

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA.

Nº Interno: 6103948

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4958  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
SANTIAGO, 08 de Enero de 2016

05 ENE 2016

~~TOTALMENTE TRAMITADO~~  
VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente  
Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 501788 del  
20/11/2015

TENIENDO PRESENTE: a) Que la  
solicitante cumple con los requisitos contemplados en los  
artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero  
de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este  
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el  
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar  
dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la  
causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación  
al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no  
acreditar estabilidad económica en el período de visación;  
c) Que, los antecedentes acompañados por la extranjera  
no le permiten acreditar estabilidad económica en el período  
de visación; d) la facultad delegada por Resolución  
Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
los artículos Nºs 13, 80, 82, 129 Nº 3, 136, 137 Nº 4, 138  
Nº 6, 141 inciso 3º y 142 del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S.  
296 de 1995, ambos de este Ministerio; y la Resolución Nº  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

1) RECHÁCESE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del  
artículo 137, y Nº 6 del artículo 138, en relación a los  
artículos 82 inciso 1º y 129 Nº 3, todos del D.S. 597 de  
1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada  
por la extranjera :

Doña Gessica ESTIGARRIBIA MOREL RUN: 23.972.883-9

2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la  
condición de Titular a la extranjera precedentemente  
individualizada, por el período de un año contado desde  
la fecha en que se estampe dicha visación en su  
pasaporte.

3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos  
correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/MJE  
[185] 08/01/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION